



San Andrés Isla, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

| | |
|-------------------|--|
| Referencia | Ejecutivo Singular de Menor Cuantía |
| Radicado | 88001-4003-001-2022-00215-00 |
| Demandante | Bancolombia S.A. |
| Demandado | Inversiones Power Innovation S.A.S. y Humberto de Jesús Castañeda Colorado |
| Auto No. | 0623-23 |

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, teniendo en cuenta que la Secretaría del Juzgado incluyó en el Registro Nacional de Personas Emplazadas la información a que se refiere el inciso 5 del artículo 108 del C.G. del P., habiéndose surtido el emplazamiento de los demandados al haber transcurrido el plazo a que alude el inciso 6 *ibidem*, al amparo de lo preceptuado en el numeral 7° del artículo 48 de la *Ob. Cit.*, el Despacho procederá a designar un curador *ad litem* para la representación del señor Humberto de Jesús Castañeda Colorado.

De otro lado, el Despacho autorizará la notificación personal de la sociedad ejecutada, Inversiones Power Innovation S.A.S. en la nueva dirección electrónica señalada por la apoderada de la entidad financiera ejecutante, informada mediante memorial de fecha veinte (20) de junio de 2023.

En mérito de lo anterior, el Despacho.

RESUELVE

PRIMERO. - NÓMBRESE al doctor BISCKMAR JIMENEZ RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.123.627.571 y portador de la T.P. No. 261.043 del C. S. de la J, como Curador *ad-litem*, para que represente en el *sub-lite* al demandado, señor HUMBERTO DE JESPUS CASTAÑEDA COLORADO.

SEGUNDO. - PREVÉNGASE al curador *ad-litem* designado en el numeral anterior, que el nombramiento efectuado es de forzosa aceptación, salvo que **acredite** estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio; así mismo, infórmesele que desempeñará el cargo de forma gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° artículo 48 C.G.P.

TERCERO. - NOTIFIQUESE al auxiliar de la justicia la designación efectuada por este medio en la forma establecida en los artículos 6 y 8 de la ley 2213 de 2022.

CUARTO. - AUTORICESE la notificación de la sociedad ejecutada, POWER INNOVATION S.A.S. en la dirección electrónica informada mediante memorial de fecha veinte (20) de junio de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

ABH

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf480bd4577ec0f8f9f757ff938dd5916d8aba27d715e544104332463b51bd2b**

Documento generado en 11/07/2023 04:50:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>